



BCU
SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS FINANCIEROS

3 de octubre de 2023

COMUNICADO

La Superintendencia de Servicios Financieros comunica que, a partir de la fecha, ha resuelto poner en conocimiento de las instituciones sujetas a su supervisión, y al público en general, un proyecto de "Estándares Mínimos de Gestión para Asesores de Inversión y Gestores de Portafolio".

En función de los cometidos legales asignados a la Superintendencia de Servicios Financieros (de promover la estabilidad y solvencia del sistema financiero; promover el funcionamiento ordenado y competitivo de las entidades supervisadas y de los mercados en los que actúan; de protección de los consumidores de servicios financieros y de prevención del control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo) ésta se encaminó, a partir de su [Plan de Acción 2020-2028](#), a continuar trabajando sobre la línea estratégica de contar con un sistema financiero solvente, estable y con reconocimiento internacional.

Para ello, definió distintas líneas de acción siendo una de ellas la orientada a reforzar la regulación, la supervisión y la gestión de riesgos del sistema financiero basado en la alineación a estándares internacionales (LA. 1.1.1), que implica, entre otros aspectos, el desarrollo y actualización de los Estándares Mínimos de Gestión (EMG) para todos los mercados.

A la fecha los asesores y gestores de portafolios deben dar cumplimiento con el marco normativo existente y cuentan con la posibilidad de adherir voluntariamente a la [Guía de Buenas Prácticas en Protección al Consumidor Financiero](#) (publicada por esta Superintendencia en noviembre de 2022), pero no cuentan con principios específicos de actuación.

Los Estándares Mínimos de Gestión para Asesores de Inversión y Gestores de Portafolio constituyen un conjunto de prácticas de gestión que el supervisor espera encontrar en el desarrollo de su función en las entidades supervisadas

Se espera que las entidades, adopten y den cumplimiento con los principios allí establecidos.

El Supervisor, en el marco de sus actuaciones, podrá requerir a aquellas entidades que se aparten de los principios establecidos que encaucen su conducta a los mismos.